

SALLIQUELO, 17 JUN 1986

VISTO:

Las deudas que por los servicios públicos mantienen los contribuyentes de las distintas tasas municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que de las sucesivas presentaciones de los deudores surge una / voluntad de pago, la que se ve imposibilitada por el alto monto de la deuda, motivado por los índices de actualización, en especial los anteriores al día 15 de Junio de 1985;

Que dicha situación de imposibilidad de pago se ve agravada por la situación de emergencia agropecuaria de nuestro distrito, situación que se refleja a los demás sectores de la población;

Que la voluntad de pago de los contribuyentes se ve menoscabada por la inexistencia de un sistema de pago en cuotas;

Que ante tal situación se considera necesario adoptar un sistema especial de cancelación de deudas atrasadas, que posibilite la regularización con el consiguiente ingreso de fondos evitando la continuidad en el endeudamiento;

Que a los efectos de no universalizar el sistema favoreciendo a los morosos consuetudinarios o con capacidad contributiva, cada plan / de pago tendrá su basamento en un estudio socio-económico;

Que es necesario dictar la Norma Legal que permita regularizar esta situación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE / LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.-: Aquellos contribuyentes que se encuentren en situación ----- de mora en el pago de las obligaciones tributarias con esta Comuna, podrán solicitar un plan especial de pago para la cance-